



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

**Para publicación inmediata:** 15 de marzo de 2012

## **EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LA PROMULGACIÓN DE UNA IMPORTANTE REFORMA DE LAS PENSIONES**

***La reforma de las pensiones ahorrará más de 80 mil millones de dólares a los gobiernos estatales y locales de la Ciudad de Nueva York en un lapso de 30 años.***

El Gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy la promulgación de un innovador plan de reforma de las pensiones que ahorrará más de 80 mil millones de dólares a los gobiernos estatales y locales de la Ciudad de Nueva York durante los próximos 30 años.

“Durante años, los gobiernos locales han tenido dificultades para lidiar con los crecientes costos de retiro, debiendo aumentar los impuestos para las familias y las pequeñas empresas de Nueva York”, dijo el gobernador Cuomo. “Este novedoso y transformador plan de reforma de las pensiones representa un beneficio histórico para los contribuyentes de Nueva York, quienes ahorrarán más de 80 mil millones de dólares durante los próximos 30 años, logrando a la vez conservar la seguridad del retiro para los empleados públicos. Sin esta reforma crítica, los habitantes de Nueva York se hubiesen visto enfrentados a importantes aumentos en los impuestos, así como también el despido de maestros, bomberos y oficiales de policía.”

Los crecientes costos de retiro del estado están entre los mandatos más costosos para los gobiernos locales. En 2002, el pago de pensiones de los gobiernos locales fue de 1,4 mil millones de dólares, y ha aumentado a 12,2 mil millones en 2012, un aumento de más del 650%. El plan de reforma de las pensiones que promulgaron hoy el senado y la asamblea reconoce la inestabilidad del sistema actual y da un paso sin precedentes para el control del crecimiento, lo cual significará un ahorro de más de 80 mil millones de dólares para los gobiernos locales de la Ciudad de Nueva York durante los próximos 30 años.

El acuerdo implementa un nuevo plan de pensiones de Nivel VI, el cual incluye:

- **Nuevas tasas de contribución para empleados:** El nuevo nivel aumenta las tasas de contribución de los empleados de manera progresiva a fin de garantizar que los trabajadores

locales y estatales de salarios menores no se vean afectados seriamente. Las tasas de contribución de los empleados varían según el salario:

- o \$0 - \$45.000: 3%
- o \$45.000 - \$55.000: 3,5%
- o \$55.000 - \$75.000: 4,5%
- o \$75.000 - \$100.000: 5,75%
- o \$100.000+: 6%

Estas tasas continúan siendo mucho menores a las de la mayoría de los sistemas estatales similares del país. El nuevo nivel solo afectará a los empleados nuevos. Los empleados ya contratados y los jubilados conservarán todos los beneficios.

- **Aumento de la edad de retiro:** La reforma de las pensiones incluye un aumento en la edad de retiro de los 62 a los 63 años, e incluye cláusulas que permiten el retiro temprano con penalizaciones. Por cada año de retiro previo a la edad de 63 años, se reducirán las asignaciones pensionarias del empleado en un 6,5% de manera permanente.
- **Nuevo ajuste del multiplicador de pensiones:** Bajo el Nivel VI, el nuevo multiplicador de pensiones será del 1,75% durante los primeros 20 años de servicio, y del 2% a partir de los 21 años. Para un empleado que trabaje durante 30 años, la pensión será del 55% del salario promedio final bajo el Nivel VI, en lugar del 60% correspondiente al Nivel V. Este nuevo ajuste coloca a Nueva York en línea con la mayoría de los estados, y permitirá a los contribuyentes y a los gobiernos locales ahorrar miles de millones de dólares.
- **Derechos de pensión:** Bajo el Nivel VI, los empleados adquirirán derechos de pensión luego de 10 años de servicio.
- **Protección de los gobiernos locales contra los incrementos de pensiones estatales:** Este acuerdo exige que el estado financie por anticipado cualquier incremento de pensiones, garantizando que estos costos no sean delegados a los gobiernos locales.
- **Ajustes del cálculo de salario promedio final para ayudar a reducir la acumulación de pensión:** El acuerdo cambia el período de tiempo para el cálculo del salario promedio final de 3 a 5 años. A fin de limitar las horas extras que pueden utilizarse para determinar la pensión de un empleado, las horas extras con derecho a pensión para empleados civiles y no uniformados tendrá un límite de \$15.000 más inflación, y del 15% del salario básico para los empleados uniformados fuera de la Ciudad de Nueva York. El Nivel VI implementa nuevas medidas que tienen el fin de evitar los aumentos y que limitan el crecimiento del salario utilizado para determinar las asignaciones de pensión en el 10% para todos los empleados del estado. Estas reformas darán importantes pasos para lidiar con las instancias de abuso y acumulación de pensiones. El Nivel VI también elimina los pagos únicos generales de tiempo no utilizado de licencia por enfermedad o vacaciones del cálculo del salario promedio final.

- **Opción voluntaria y móvil de contribución definida:** El acuerdo incluye un plan opciones de contribución definida para nuevos empleados no sindicalizados con salarios de \$75.000 o más. En la economía moderna, los empleados suelen cambiar de trabajo varias veces y necesitan una pensión móvil. Muchos estados, el gobierno federal y la mayoría de los empleadores privados proporcionan algún tipo de plan de contribución definida para sus empleados. El estado hará una contribución del 8% para las cuentas de contribución de empleados. En la actualidad, SUNY y CUNY ofrecen una opción tal a través del plan TIAA-CREF, la cual ha demostrado ser exitosa y popular. Esta es una opción voluntaria para aquellos empleados que prefieran la opción de movilidad y adquisición de derechos, la cual no se encuentra disponible en las opciones de beneficios definidos, y ayudará a atraer a importantes talentos al gobierno estatal.
- **Ajustes del Plan TIAA-CREF de SUNY/CUNY:** Bajo el Nivel VI, los empleados de SUNY y CUNY que opten por el plan TIAA-CREF recibirán una contribución del empleados del 8% de su salario durante los primeros 7 años de servicio, y del 10% desde ese momento en adelante.
- **Límite a la cantidad de días de licencia y enfermedad que pueden acumularse en las pensiones:** El Nivel VI reduce a la mitad (de 200 a 100) la cantidad de días de licencia y enfermedad que pueden utilizarse para el crédito de retiro.
- **Reforma salarial:** Los niveles anteriores permitían salarios de montos ilimitados de empleadores para calcular los beneficios de retiro. El Nivel VI solo permite dos salarios para realizar el cálculo.
- **Límite del beneficio de pensión para los empleados con salarios elevados:** Para los nuevos empleados con salarios elevados, la suma obtenida que supere el salario del gobernador (actualmente \$179.000) no será elegible para el cálculo de la pensión bajo el Nivel VI.

###

Noticias adicionales disponibles en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)  
Estado de Nueva York | Executive Chamber | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418